

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.116 · 1959

LEY 6116

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6116

LEY 6116

Entrega del 20 % de la tasa por baños del Centro Hidrotermal de Carhué, a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar el 20 % de los ingresos efectivos que se obtengan en concepto de tasa por servicio de baño, en el Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué (Lago Epecuén), a la Intendencia Municipal de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6116. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).